JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Radicado	No. 05-001 31 10 014 **2018 00031-**
Demandante	Johana Pineda Paniagua
Demandado	Juan Carlos González Henao

Mediante memorial del 26 de octubre de los corrientes, el apoderado de la parte demandada presentó apelación a la sentencia, misma que es procedente.

Así las cosas, se CONCEDE LA APELACIÓN en el efecto devolutivo Art. 323 inc. 4° Código General del Proceso.

Por Secretaría, remítase el expediente digital al Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia.

Dado que se debe tramitar el recurso de apelación, no se hará entrega de oficios para la inscripción de la sentencia.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba614c9931900dfef24b46b0558453a7d0381948b7dba13ee519d17b4b273be7**
Documento generado en 24/11/2021 01:20:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica